

Tipo de Proceso	Verbal
Radicación	05001 31 03 022 2024 00137 00
Demandante	Sandra Patricia Fernández López en representación de Sebastián Espinosa Fernández Tatiana Loaiza Fernández María Roció López de Rincón Alejandra Vélez Marín
Demandados	Seguros Comerciales Bolívar S.A. Alexander García López
Auto interlocutorio Nro.	355
Asunto	Autoriza retiro demanda



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, Veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme solicitud de retiro de demanda presentada por el apoderado judicial del extremo actor, y al atenerse a lo dispuesto por el artículo 92 del C.G.P, se evidencia que la única exigencia es que no se haya notificado a los demandados, y que, de existir medidas cautelares practicadas, se autorice por auto. Así las cosas, si bien se inadmitió la demanda, no concurren cautelas perfeccionadas, por lo que se autoriza el retiro, pero se aclara que no se vislumbra la necesidad de programar cita para la entrega de los anexos presentados con el libelo genitor, pues la misma fue radicada por medio del mecanismo virtual autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura para estos efectos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLIN**

Medellín, 23/04/2024 en la fecha se
notifica la presente providencia por
ESTADOS N° 33 fijados a las 8:00
a.m.

KDCM
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b24a7411f6fd453a2280c5a0f001065161a200b1f6ad6f73e4908b94074d4c2c**

Documento generado en 22/04/2024 11:24:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>